

RESOLUCION EXENTA N°

1490

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, y llama a licitación pública para **"Servicios Registro y Difusión de Wetxipantü 2022", ID 765-12-LE22.**

TEMUCO, 09 JUN. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 19.253; Ley N°21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2022; Decreto N°854, de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N°7 y N°8, ambas de fecha 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución, la Resolución TRA 798/3/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°1027, de fecha 29 de abril de 2022 del Director Nacional, la Resolución TRA N°798/275/2022, de fecha 05 de mayo de 2022 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N°18, de fecha 09 de mayo 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.253, en su artículo 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que, la Resolución Exenta N°346 del Director Nacional (S) de fecha 15 de marzo de 2019, aprueba formato tipo de Bases administrativas para Licitaciones Pública de la CONADI y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 586, de fecha 04 de mayo de 2017, del Director Nacional, y sus modificaciones posteriores, así como toda otra resolución exenta que diga relación con formato de Bases administrativas tipo para licitaciones de la CONADI.
3. Que, se requiere adquirir servicios para difundir conmemoración del Wetxipantü 2022 del Pueblo Mapuche; informar las acciones que realiza CONADI; destacar los testimonios de personas, autoridades tradicionales y autoridades de CONADI, en el sentido del significado que tiene esta fecha para el pueblo Mapuche; enfatizar la importancia cultural que tienen las actividades tradicionales para las personas y familias mapuche.
4. Que, se consultó el Catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl y no se encontró el bien o servicio requerido con las características que se estipulan en las presentes Bases.
5. Que, se han elaborado las respectivas Bases de Licitación en el portal de contratación pública bajo el nombre **"Servicios Registro y Difusión de Wetxipantü", ID 765-12-LE22.**



6. Que, existiendo recursos disponibles para su ejecución y, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal Web Mercado Publico, con el objeto de contratar el servicio requerido.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar la ejecución de la licitación pública "**Servicios Registro y Difusión de Wetxipantü 2022**" **765-12-LE22**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS DE REGISTRO Y DIFUSIÓN DE WETXIPANTÜ 2022**

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, requiere servicios **Registro y Difusión de Wetxipantü 2022**

Para este efecto, se convoca a la presente licitación y se invita a los oferentes del área que estén en condiciones de satisfacer la demanda que luego se indica, a presentar ofertas.

2.- MARCO REGULATORIO:

La Licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas y Técnicas, en adelante, Bases Administrativas de Licitación Pública Adquisición de Computadoras para la CONADI. Serán, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el Proceso de Contrato de Licitación Pública Adquisición de Computadoras para la CONADI, materia de la presente licitación. Además, le son aplicables las disposiciones de la ley N° 19.886, de compras y contratación pública y por su Reglamento contenido en el D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio, cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante.

Forman parte de estas bases:

- Anexo N°1: Identificación del Proveedor.
- Anexo N°2: Declaración Jurada simple, inhabilidades y lavado de activos.
- Anexo N°3: Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Oferta económica.
- Preguntas, respuestas, aclaraciones.

3.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- a) **Ley de compras:** la ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) **Reglamento:** el reglamento de la ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) **Días corridos:** son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días hábiles:** son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- e) **Fuerza mayor o caso fortuito:** un imprevisto que no sea posible resistir.
- f) **CONADI:** Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.



- g) **Proveedor:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la unidad operativa licitante de la CONADI los servicios que se requieren en la presente licitación.
- h) **U.T.P.:** Unión temporal de proveedores, se configura cuando dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra.
- i) **Oferente:** proveedor que participa en el presente proceso presentando una oferta.
- j) **Adjudicatario:** oferente al cual le ha sido aceptada su oferta en el presente proceso, para la suscripción del contrato definitivo.
- k) **Contratista o Prestador:** Proveedor que suministra a la unidad operativa licitante de CONADI los productos o servicios a que se refiere esta licitación, en virtud de la ley de Compras, el Reglamentos de Compras y el presente pliego de condiciones.
- l) **Portal:** El Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, Portal Web www.mercadopublico.cl y/o Mercado Público.
- m) **La Comisión:** Comisión Evaluadora.
- n) **CV:** Curriculum vitae.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	: Servicios Registro y Difusión de Wetxipantü 2022
Estado	: Publicada
Descripción	: Aumentar la difusión de conmemoración del Wetxipantü del Pueblo Mapuche y de las acciones que realiza CONADI
Tipo de Licitación	: Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	: Abierto
Moneda	: Peso Chileno
Etapas del proceso de Apertura Contrato	: Una etapa
Toma de Razón por Contraloría	: No se requerirá suscripción de contrato
Publicidad de las Ofertas	: No requiere Toma de Razón por Contraloría : Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

5.- ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social: CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
 Unidad de Compra: Dirección Nacional, CONADI
 Rut: 72.396.000-2
 Dirección: Vicuña Mackenna 399
 Comuna: Temuco
 Región en que se genera la licitación: Región de la Araucanía

6.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de cierre de recepción de ofertas:	
ETAPA	PLAZOS
Fecha de Publicación	La señalada en Mercado Público
Fecha de Inicio de Preguntas	La señalada en Mercado Público
Fecha Final de Preguntas	La señalada en Mercado Público
Fecha de Publicación de Respuestas	La señalada en Mercado Público
Fecha de Cierre	La señalada en Mercado Público
Fecha de Acto de Apertura	La señalada en Mercado Público
Fecha de Adjudicación	La señalada en Mercado Público. La adjudicación se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de las ofertas.



7.- ANTECEDENTES A INGRESAR EN MERCADO PÚBLICO

Los oferentes deberán ingresar a través del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

7.1 Antecedentes Administrativos: debe contener:

- **Anexo N° 1.** Identificación del Oferente. Firmado por el oferente y/o representante legal, y/o apoderado común de UTP. En el evento que no conste en el portal, se requiere copia simple de cédula nacional de identidad vigente del oferente y/o representante legal y/o de cada integrante o representante legal del integrante de la UTP. En el evento que el oferente sea una persona jurídica y no conste en el portal, se requiere, además, copia de escritura pública donde conste la personería del Representante Legal de la misma (actualizada).
- Presentación de oferta técnica y económica, la oferta económica no debe exceder el monto disponible de la licitación.
- **Anexo 2.** Declaración Jurada simple, inhabilidades y lavado de activos. Cuando el Oferente sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá presentar una Declaración por cada integrante de la UTP, o por el representante legal de cada integrante, según sea el caso.
- **Acuerdo para la creación de la UTP (Unión Temporal de Proveedores).** Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

7.2. Antecedentes Técnicos

Con el objetivo de evaluar la Oferta Técnica el Oferente deberá adjuntar los siguientes antecedentes Técnicos:

- **Anexo N° 3. Formato Oferta Técnica.** Formato para la presentación de la propuesta técnica. Debe presentarse firmada por el oferente, y/o el Representante Legal, y/o apoderado común de UTP. El oferente debe indicar con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

7.3. Antecedentes Económicos

- **Anexo N° 4.** Oferta Económica. Formato para la presentación de la Oferta Económica. Debe presentarse firmada por el Oferente o Representante Legal, debe subirse el documento escaneado.

La propuesta económica deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras y por el monto correspondiente a la prestación completa de los servicios requeridos para esta Licitación. Esta cantidad debe incluir todo impuesto o retención legal y no podrá incluir reajuste alguno. En ningún caso, se aceptará que a la cantidad ofertada se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".

8. MONTOS Y DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Estimación en base a	: Presupuesto Disponible.
Fuente de Financiamiento	: 20.07 año 2022
Monto total estimado	: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) impuestos incluidos
Justificación del monto estimado	: Presupuesto disponible.
Contrato con Renovación	: NO
Observaciones	: NO
Plazos de Pago	: Factura o documento tributario se pagará dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de emisión, la que deberá ser emitida y entregada previa recepción conforme por



Forma de pago	parte de la contraparte técnica de la CONADI de los productos o servicios adquiridos.
Nombre del responsable de pago	: Transferencia electrónica.
e-mail de responsable de pago	: Luis Fuentes Ampuero
Nombre de contraparte técnica	: lfuentes@conadi.gov.cl
e-mail de contraparte técnica	: Luis Fuentes Ampuero
Teléfono de contraparte técnica	: lfuentes@conadi.gov.cl
Prohibición de Subcontratación	: 45-2207529
	: No.

9. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto máximo disponible para todos los costos asociados a la presente licitación es de \$20.000.000.- (Veinte millones pesos) impuestos incluidos.

La oferta debe tener vigencia de a lo menos 60 días, desde el cierre de la licitación para el proceso de evaluación y adjudicación. Los precios se deben mantener fijos por todo el periodo que dure el contrato.

Para todos los efectos de evaluación de la presente licitación, los precios ofertados que se considerarán, serán los ingresados en el anexo 4, no siendo válido otros anexos que pueda presentar el proveedor, de igual forma se exige la postulación electrónica de la oferta en el ítem que corresponda en ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl. de no ofertar a la línea que corresponda en el portal, la oferta será declarada inadmisibile.

FINANCIAMIENTO

La contratación de servicios **Registro y Difusión de Wetxipantü 2022** será financiada con presupuesto de la Dirección Nacional de la CONADI, ítem 22.07, año 2022.

10. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

10.1 DE LOS PARTICIPANTES

Del Oferente

Podrán participar en esta licitación los oferentes, personas jurídicas o personas naturales, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en éstas, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

La Unión Temporal de Proveedores debe cumplir con los términos establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, reglamento de la ley N° 19.886, de compras públicas.

Quien se adjudique la licitación deberá estar inscrito en CHILEPROVEEDORES, al momento de suscribir el Contrato. Además, en dicha oportunidad, y en evento que no esté toda la documentación en el citado registro, deberá acreditar a requerimiento del Servicio, su personería y los demás documentos que se estimen necesarios.

No podrán participar ni contratar:

Conforme al inc. 6 del art. 4 de la ley N° 19.886 agregado por la ley N° 20.088 y modificado por la ley N° 20.238, no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (CONADI, en este caso), ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por



prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador durante los dos años anteriores, a la fecha de esta licitación.

Tampoco podrán participar quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades para contratar con el Estado, señaladas en los artículos N°8 y 10 de la ley N° 20.393 y en el Art. 401 de la ley N° 20.720.-

Se deberá acompañar Declaración Jurada Simple, ANEXO 2 en que se certifique la efectividad de estas condiciones y otras inhabilidades.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. (Artículo 67 bis D.S. N° 250).

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N°19.886.

Cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 y las presentes bases.

Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM para UTP: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM para UTP: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

10.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

10.2.1 Persona Natural.

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

10.2.2 Persona Jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, ley N° 20.393).

11. GARANTÍAS REQUERIDAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTAS

Beneficiario	: NO APLICA.
Rut	: NO APLICA.
Fecha de Vencimiento	: NO APLICA.
Monto	: NO APLICA.

11.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Beneficiario	: NO APLICA.
Rut	: NO APLICA.
Fecha de Vencimiento	: NO APLICA.
Monto	: NO APLICA.

11.3 GARANTIA DE ANTICIPO (SE DEBE ELIMINAR ESTE NUMERO CUANDO LA LICITACION NO CONTEMPLE ESTA GARANTIA)

Beneficiario	: NO APLICA.
Rut	: NO APLICA.
Fecha de Vencimiento	: NO APLICA.
Monto	: NO APLICA.

12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

12.1 Recepción de las Ofertas

Todo el procedimiento se realizará mediante el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se aceptará propuesta alguna.



Salvo que ocurriese alguna indisponibilidad técnica de la plataforma, en tal circunstancia, se permitirá excepcionalmente, la presentación de ofertas fuera del sistema, para lo cual el oferente deberá hacer llegar su propuesta en formato impreso (a la Oficina de Partes de la Unidad licitante) junto con el Certificado que acredite la indisponibilidad del Sistema de la Dirección de ChileCompra, dentro de los plazos que establece el Reglamento de la ley N° 19.886.

Cuadro resumen de presentación de oferta

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS		
Documento	Indicaciones	Según Formato
Identificación del Oferente	Documento debe estar debidamente llenado y firmado, dado que estos antecedentes servirán de base para contratación, devolución de garantías, seguimiento posterior, según corresponda.	Anexo N° 1.
Declaración Jurada simple, inhabilidades y lavado de activos	Según corresponda a persona natural o jurídica. Cuando el Oferente sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá presentar una Declaración por cada integrante de la UTP, o por el representante legal de cada integrante, según sea el caso.	Anexo N° 2.
Acuerdo para la creación de la UTP (Unión Temporal de Proveedores)	En caso que, el oferente realice una Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar Acuerdo para la creación de UTP, en el caso de las Licitaciones Públicas menores a 1.000 UTM. Este será uno de los Requisitos de Admisibilidad para las UTP. Este documento debe presentar al menos: La identificación de los integrantes, nombramiento de un apoderado con poder suficiente, declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, vigencia mínima de duración de contrato y eventual renovación. ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES	(sin formato)
ANTECEDENTES TÉCNICOS		
La falta de documentos de acreditación impedirá considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos.		
Documento	Indicaciones	Según Formato
FORMATO OFERTA TÉCNICA	Formato para la presentación de la propuesta técnica. Debe presentarse firmada por el oferente y/o Representante Legal. El oferente debe indicar con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.	Anexo N° 3.
ANTECEDENTES ECONÓMICOS		
La no presentación de este documento (Anexo N° 4) debidamente completado y firmado por parte del oferente impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.		
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	Formato para la presentación de la Oferta Económica. Se debe presentar firmada por el Oferente o Representante Legal y/o apoderado común de UTP.	Anexo N° 4.



	<p>La propuesta económica deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras y por el monto correspondiente a la prestación completa del servicio requerido para esta Licitación. Esta cantidad debe incluir todo impuesto o retención legal y no podrá incluir reajuste alguno. En ningún caso, se aceptará que en la cantidad ofertada se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".</p>	
--	---	--

12.2 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

12.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los oferentes que participen en la licitación podrán formular consultas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de cualquiera de los puntos de estas



bases, en los plazos establecidos en el portal. La CONADI, pondrá a disposición de los oferentes las aclaraciones que hubieren surgido con motivo de las consultas, informando de ello en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las etapas y plazos dispuestos en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONADI podrá efectuar para todos los oferentes, otras aclaraciones de cualquier naturaleza que estime pertinente hasta las 48 horas antes del cierre de la propuesta establecida en el portal, para que los proveedores puedan poseer toda información antes de la fecha límite de la presente licitación.

Será responsabilidad de los oferentes verificar la existencia de las aclaraciones a las bases de licitación, las cuales formarán parte de estas y del contrato que se celebre, y se entenderán conocidas por parte del oferente a quien se le adjudique la licitación. Las aclaraciones y/o respuestas emitidas por CONADI, formaran parte integrante de la presente licitación.

Según lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de la ley N° 19.886, los proveedores no pueden contactarse de ninguna otra forma con la CONADI o sus funcionarios, por motivo de la presente licitación, durante el transcurso del proceso, salvo lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

12.4 MODIFICACIÓN DE BASES

Toda modificación de las Bases se sujetará al mismo procedimiento a que está sometida la aprobación de las presentes bases, por tanto, dicha modificación deberá aprobarse mediante Resolución y publicarse en el portal mercadopublico.cl. Junto con lo anterior, se deja establecido que las eventuales modificaciones sólo serán procedentes hasta antes de cierre de la recepción de ofertas, considerándose un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones, acorde con lo dispuesto por el artículo 19 inciso primero del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12.5. APERTURA ELECTRÓNICA

Luego del cierre de la licitación en el portal, se procederá con la apertura electrónica de las ofertas presentadas. Será el jefe de la unidad operativa licitante, a sugerencia de la Comisión de Evaluación quien, determinará la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo al artículo 40 bis del DS 250.-

Documentos de admisibilidad en esta etapa:

La unidad operativa licitante determinará los documentos y antecedentes de cada licitación para que las ofertas sean declaradas admisibles. Dentro de estos deben figurar:

- Anexo N°1: Identificación del Proveedor.
- Anexo N°2: Declaración Jurada simple, inhabilidades y lavado de activos.
- Anexo N°3: Detalle Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Oferta Económica.

El Comité de Admisibilidad y Evaluación analizará las ofertas aceptadas electrónicamente a fin de constatar si cumplen con lo establecido en estas Bases para su presentación. El incumplimiento de uno o más de estos requisitos, serán causal suficiente para declarar su inadmisibilidad.

De no acompañar los otros documentos en esta etapa, podrán ser solicitados de acuerdo a la facultad y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 40 inciso 2 del DS 250, conforme se dispone en el punto siguiente, rebajándose el puntaje en factor "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas", y de no acompañarlos finalmente las ofertas serán declaradas inadmisibles.



12.6 RECTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda de 2004, que Aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, el Comité de admisibilidad y evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si en el proceso de evaluación de antecedentes se advierten errores u omisiones en aspectos solicitados en conformidad a las bases de licitación.

El plazo para dar cumplimiento a lo requerido no podrá ser superior a las 72 horas, las cuales se contarán desde que se envíe al oferente una comunicación en tal sentido mediante el portal www.mercadopublico.cl. De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes, a través del sistema de información. Esta situación será considerada por el Comité de Admisibilidad y Evaluación al momento de la evaluación de la respectiva oferta, bajo el criterio "Presentación de Antecedentes Formales Completos.

Para los efectos de la presente licitación, el comité podrá solicitar que se rectifiquen, enmienden o aclararen antecedentes formales, entre otros los siguientes:

- En caso de existir errores en Anexos N° 1, N° 2.

12.7 DE LA EVALUACION

El Director Nacional de la CONADI designará, por Resolución Exenta, una Comisión integrada a lo menos, por tres funcionarios públicos, que se encargarán de analizar las diferentes Ofertas, para posteriormente proponer la adjudicación a los Oferentes cuya oferta consideren que mejor satisface a los intereses y necesidades de la Institución y por haber obtenido la mayor evaluación global, aceptando por tanto la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las presentes Bases, lo que deberá ser declarado por resolución fundada. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. La unidad operativa licitante podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Esta Comisión podrá solicitar antecedentes aclaratorios a los Proveedores, para un mejor resolver, sin que esto signifique alteración la Oferta presentada, ni vulneración al principio de igualdad de los oferentes.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento que se formalice la adjudicación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes o sus representantes legales, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación conforme al art. 37 inciso final del D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda.

DEJASE ESTABLECIDO que los integrantes de comisión de evaluación designados de acuerdo a la ley N° 19.886, son SUJETOS PASIVOS en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios. Conforme lo anterior, deberán llevar los registros que contempla dicha ley (Registro de audiencias y reuniones, de viajes y donativos, y de Lobbista y de gestores de Intereses) y cumplir con las demás obligaciones que la ley antes señalada establece.

Es responsabilidad de la Comisión hacer una evaluación completa tanto de los aspectos formales como de fondo que se deben cumplir por los oferentes, consignando sus conclusiones en el informe que al efecto evacúe.



12.8 PUNTUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La comisión de evaluación evaluará la Oferta Técnica y la Oferta Económica de conformidad a los criterios y pautas de evaluación que se establecen en las Bases Técnicas. Los/as integrantes de la Comisión se deberán reunir a evaluar y calificar individualmente las ofertas presentadas, aplicando para ello los criterios de evaluación. El puntaje final de cada oferta, se determinará mediante los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, que se señalan en la Bases Técnicas. Culminada la evaluación, se elaborará un Informe Final que contendrá los puntajes de las Ofertas evaluadas.

Es responsabilidad de la Comisión hacer una evaluación completa tanto de los aspectos formales como de fondo que se deben cumplir por los oferentes, consignando sus conclusiones en el informe que al efecto evacúe.

Si como resultado del proceso de evaluación resultare igualdad de puntaje, se preferirá adjudicar a aquella oferta que tenga mejor puntaje en la evaluación técnica y en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella que haya obtenido mejor evaluación en el criterio técnico de mayor ponderación. En caso de perseverar el empate, se preferirá a aquella propuesta que haya obtenido mejor puntaje en la evaluación económica.

12.9 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Será responsabilidad de la comisión de evaluación la confección del informe de evaluación respectivo, que deberá ajustarse de acuerdo a lo indicado en bases de licitación, debiendo este contener:

- a) Identificación del proceso licitatorio, con referencia al acto administrativo aprobatorio de las Bases y al número de adquisición que lo identifica dentro del sistema de compras públicas.
- b) Integrantes de la Comisión Evaluadora.
- c) Indicación de oferentes que presentaron ofertas.
- d) Examen de admisibilidad de las ofertas. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Esto implica que la comisión ha de hacer una revisión previa de todos los requerimientos que conforme a las bases deben ser cumplidos por todo oferente.
- e) Evaluación de las ofertas, con asignación de puntaje conforme a los factores definidos en las Bases. Debe explicitarse los criterios de evaluación y el razonamiento aplicado por la Comisión.
- f) Propuesta de adjudicación, con un desarrollo explícito de los fundamentos en los cuales dicha propuesta se apoya (el adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se han establecido en las bases) o en su defecto solicitará se declare desierta la propuesta, porque no se presentaron ofertas, o bien, porque éstas no resultan convenientes a los intereses del Servicio.

Asimismo, la carpeta con antecedentes de evaluación deberá contener los siguientes anexos:

- Acta electrónica de Apertura de Ofertas a través del Sistema de Información.
- Sistematización de las preguntas, respuestas y aclaraciones formuladas en el período contemplado al efecto, en las Bases.

De esta manera, la Comisión emitirá su propuesta fundada, la que se remitirá al Director Nacional de la CONADI, quien adoptará la decisión final.

13. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN

Adoptada la decisión por la jefatura de la unidad operativa licitante de la CONADI, se procederá a dictar la resolución de adjudicación, en un **plazo de 15 días aproximados contados** desde la fecha de cierre de la licitación.



Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el Servicio deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

El Director Nacional, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declarar inadmisibles alguna o todas las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, conforme se dispone en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Estas eventuales determinaciones se formalizarán por la correspondiente resolución Fundada.

El resultado de la Propuesta se comunicará a todos los oferentes una vez cumplido el trámite administrativo de los antecedentes a través del Portal Mercado Público.

13.1 CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firma el contrato, no cumple el plazo de entrega o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su Reglamento, la CONADI podrá, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, de la ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente mejor evaluado, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, mediante la correspondiente Resolución.

13.2 MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Las preguntas o consultas que surjan con ocasión de la adjudicación de la licitación deberán formularse al encargado del proceso, Luis Fuentes Ampuero, a través de carta a la dirección Vicuña Mackenna 399, ciudad de Temuco o vía correo electrónico carancia@conadi.gov.cl. La respuesta será dada dentro del plazo de 48 horas (hábiles) desde la recepción formal de la pregunta o consulta.

14. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del contrato por parte de la CONADI será el funcionario la Unidad licitante a cargo de la licitación, designado por su jefatura, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, que tendrá, entre otras, las funciones de:

- a) Coordinar la 1era reunión para definir en detalle las actividades y productos requeridos
- b) Dar visto bueno y recepción conforme, de los productos adquiridos.



- c) Reunir los antecedentes de la Licitación para efectuar el correspondiente pago, de acuerdo a los productos entregados en cada Informe de Avance y a los requisitos exigidos para el pago.
- d) Recepcionar las facturas o documentos de pago que emita el proveedor y manifestar su conformidad o disconformidad con ella, según corresponda. Previo a la recepción conforme, deberá solicitar la aplicación de multas, cuando sea procedentes, e informar las ya aplicadas para su cobro.
- e) Hacer seguimiento al proyecto, supervisar y controlar que se cumplan los plazos y los productos licitados y ofertados por el adjudicatario.
- f) Demás funciones que encomienden las Bases.

15. RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que cause al Servicio o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "el Servicio" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la CONADI, no tendrá relación laboral y, por lo tanto, no asume obligación ni le cabrá responsabilidad respecto, del personal que el Proveedor contrate o destine para el otorgamiento de los servicios, materia de esta Propuesta Pública, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Proveedor, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo. El Adjudicatario se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, ley N° 16.744 y otras análogas o similares.

En consecuencia, el Adjudicatario se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con este Servicio. El Adjudicatario se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, ley N° 16.744 y otras análogas o similares.

El Adjudicatario tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Adjudicatario será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste, o uno cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

16. RECHAZO

La CONADI, por iniciativa propia, se reserva el derecho de rechazar los productos entregados, por defectos de calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas. En este caso, éstos se consideran como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento del contrato respectivo. Por lo tanto, el Servicio, aplicará las sanciones y multas contempladas en las presentes Bases y ejercerá los derechos que le corresponden para obtener la reparación íntegra oportuna y total de los daños que se causaren.

17. CONTRATO DE FACTORING O CESIÓN DE CRÉDITO

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar al Servicio dentro del plazo de 48 horas, de su celebración. Asimismo, la contraparte técnica del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación de su pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo estado de pago. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la ley N° 19.983.

No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de la exigencia precitada configurará causal de incumplimiento grave para los efectos del término del contrato.



18. DERECHOS DE PATENTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL SERVICIO

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la CONADI en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los productos adquiridos como resultado de esta licitación.

19. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS

Una vez tramitada la Resolución de Adjudicación y en razón a que se trata de una compra de simple y objetiva especificación, la presente Licitación se formalizará mediante emisión de orden de compra vía portal mercado público y la aceptación de ésta por el proveedor adjudicado. Se entenderá notificada al adjudicatario a contar de las 24 horas siguientes a su publicación en el portal.

La recepción de servicios Registro y Difusión de Wetxipantü 2022 se realizará, en los plazos ofertados por el adjudicatario, en la ciudad de Temuco, calle Vicuña Mackenna N° 399. La gestión de pago iniciará cuando los bienes enviados por el proveedor se encuentren recepcionados Conforme por la contraparte técnica de CONADI.

20. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

El pago lo hará la Tesorería General de la República mediante transferencia electrónica, previa recepción conforme por parte de la contraparte técnica. Cada factura o documento tributario se pagará dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de emisión.

Para proceder al pago, el proveedor, posterior a la aprobación o recepción conforme de los productos o servicios por parte de la contraparte técnica de la CONADI, deberá emitir y entregar la factura electrónica o documento tributario de acuerdo a lo adjudicado y a las órdenes de compra emitidas, en la forma establecida por el Servicio de Impuestos Internos, haciendo referencia en el campo respectivo, el número de la Orden de Compra de Mercado Público.

La factura debe ser emitidas a:

Razón Social: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

Rut: 72.396.000-2

Giro Comercial: Servicio Público

Dirección: Vicuña Mackenna 399. Temuco. Región de La Araucanía.

Las facturas deben emitirse al crédito a 30 días plazo.

El proveedor debe informar los datos necesarios para realizar la transferencia bancaria a la contraparte técnica del contrato y a su jefatura a través de correo electrónico, estos deben corresponder a la persona a quien se emitió la Orden de Compra.

Nuestro Servicio opera bajo dos importantes modalidades de trabajo, en el marco de la modernización del Estado, las cuales tienen como objetivo, cumplir con la aceptación formal de la Factura dentro del plazo legal de ocho días y el pago oportuno.

Estas modalidades corresponden básicamente al devengo automático y pago centralizado a través de Tesorería General de la República, TGR, en este contexto, en la relación contractual se debe considerar lo siguiente:

1.- Esta modalidad implica la aceptación formal de la Factura dentro del plazo legal de ocho días, motivo por el cual y considerando los tiempos de traslado, recepción e ingreso de mercadería apuntan hacia la utilización en forma preferente de despacho de los bienes con Guía de Despacho, para posteriormente efectuar la emisión de la factura solamente una vez realizada la recepción conforme de los Bienes (incluido la instalación, capacitación y puesta en marcha, según corresponda).

2.- Esta instrucción trae consigo, el uso de un sistema establecido por la Dirección de presupuesto (DIPRES), que recepcionará las facturas emitidas a nuestro Servicio, para hacer más expedita la tramitación de las mismas. Dicho sistema considera las siguientes



validaciones que se realizarán de forma automática, sobre las cuales deberá tener especial atención de cumplir, ya que darse alguno de los casos señalados, las facturas serán reclamadas.

Las facturas serán rechazadas automáticamente si:

- a. No se indica correctamente la Orden de Compra, OC, de acuerdo al formato de Mercado Público y en el campo habilitado en el sistema de facturación electrónica del Servicio de Impuestos Internos.
- b. Traer OC errónea o no es aceptada por el proveedor en Mercado Público.
- c. No enviar el archivo xml de la factura a la casilla de intercambio conadirecepcion@custodium.com dentro de 72 horas en la forma establecida por el Servicio de Impuestos Internos.
- d. Por facturar un valor mayor al disponible en la Orden de Compra.

La revisión de los pagos podrá ser consultada por el proveedor en la página de Tesorería General de la República; www.tgr.cl en modulo CONSULTA PAGO PROVEEDORES DEL ESTADO.

Recibido el documento tributario en ACEPTA, (administrador)/adquisiciones/funcionario responsable lo envía, mediante correo electrónico, al Fondo, Programa, Unidad o Departamento requirente, quien debe (gestionar) manifestar su conformidad/o rechazo con los productos/servicios recibidos, en el plazo máximo de 6 días de emitido el documento tributario.

De conformidad al manual de gestión de abastecimiento de la CONADI, el responsable de la recepción del bien o servicio debe expresar su:

- Conformidad mediante su firma en el mismo documento tributario, mediante certificado de recepción conforme, o bien junto a un memo conductor o por correo electrónico.
- Disconformidad mediante memo o correo electrónico, indicando si rechazo corresponde a reclamo por contenido documento, reclamo por falta parcial productos/servicios, reclamo por falta total productos/servicios, otras que a futuro defina plataforma ACEPTA, puede indicar mayores detalles si es pertinente. Informa situación mediante correo electrónico al Proveedor.

En caso de Disconformidad y acorde a información recibida, adquisiciones/administrador SGDT, rechaza documento tributario en SGDTE/SII.

En caso de conformidad, recibido el documento pertinente, la unidad de adquisiciones/funcionario responsable ejecutar recursos, gestiona Recepción Conforme orden de compra en portal Mercadopublico.

21. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cualquier diferencia en la interpretación de estas Bases Administrativas será resuelta por el Servicio a través de Fiscalía, sin perjuicio de la facultad que pueda corresponder a la Contraloría General de la República.

22. DE LOS PLAZOS: se entienden corridos, salvo mención expresa en orden a ser hábiles.

23. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad de Temuco y las partes se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



**BASES TÉCNICAS DE LICITACION PÚBLICA
SERVICIOS REGISTRO Y DIFUSIÓN DE WETXIPANTÜ 2022**

1. Objetivos de la Iniciativa:

Objetivo General:

Como parte del mandato de la Ley 19.253, en el sentido de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, y de impulsar su participación en la vida nacional, CONADI potenciará la difusión de contenidos relacionados con el Wetxipantü en la Región de La Araucanía.

Objetivos Específicos:

- a) Aumentar la difusión de la conmemoración del Wetxipantü del Pueblo Mapuche y de las acciones que realiza CONADI.
- b) Destacar los testimonios de personas, autoridades tradicionales y autoridades de CONADI, en el sentido del significado que tiene esta fecha para el pueblo Mapuche.
- c) Enfatizar la importancia cultural que tienen las actividades tradicionales para las personas y familias mapuche.

Beneficiarios

Beneficiarios Directos: Los usuarios que acceden a las redes sociales de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena (CONADI): más de 48.250 seguidores en Twitter; 80.000 seguidores en Facebook; más de 19 mil seguidores en Instagram; 2.620 suscriptores en YouTube; y 78 mil usuarios mensuales del sitio web www.conadi.gob.cl

Beneficiarios Indirectos: Más de 300 mil personas que visualizan mensualmente publicaciones de la cuenta de CONADI en Twitter; y más de 480 mil personas que han visualizado videos de la cuenta de CONADI en YouTube.

2. Requerimientos técnicos y/o Productos esperados:

Producto y/o Resultado esperado	Descripción técnica	Indicador	Medio de Verificación	Meta
100 Frases radiales	Frases radiales para emitir entre la Región del Biobío y la Región de Los Lagos. El contenido de la frase será entregado por la unidad de Comunicaciones de CONADI.	Frases radiales de 30 segundos en formato mp3.	Contratación de 190 Frases radiales para difundir entre la Región del Biobío y la Región de Los Lagos.	Contar con la contratación de frases radiales para difundir entre la Región del Biobío y la Región de Los Lagos entre el 22 y el 26 de junio de 2022.
3 Banner en sitios web de noticias	Banner de al menos 150x200 pixeles direccionado al sitio web de CONADI. El diseño del banner será entregado por la unidad de Comunicaciones de CONADI.	Banner de al menos 150x200 pixeles publicado en portada de al menos tres sitios web de noticias.	Contratación de 3 banner en sitios web de noticias	Contar con banner que direccionen hacia el sitio web de CONADI para aumentar el tráfico hacia sus publicaciones de noticias.
1 Registro audiovisual	Registro audiovisual completo de la ceremonia de	Registro audiovisual de	Contratación de 1 registro audiovisual	Contar con el registro audiovisual



	Wetxipantü, como mínimo en formato 1920x1080 full frame HD, musicalización original, animación y gráfica digital, incluyendo imágenes grabadas con cámaras de acción y drone.	aproximadamente 2 horas de duración.	completo de la ceremonia de Wetxipantü.	completo de la ceremonia de Wetxipantü.
6 Cápsulas audiovisuales	Cápsulas audiovisuales de ceremonia de Wetxipantü en formato para utilizar en redes sociales, como mínimo en formato 1920x1080 full frame HD, musicalización original, animación y gráfica digital, incluyendo imágenes grabadas con cámaras de acción y drone.	Cápsulas audiovisuales de 2 minutos.	Contratación de 6 cápsulas audiovisuales de Wetxipantü en formato para utilizar en redes sociales.	Contar con cápsulas audiovisuales de Wetxipantü en formato para difundir en redes sociales.

3. Ejecución del Plan de Actividades:

Actividad	Comienzo/Termina	Pago
<ul style="list-style-type: none"> Reunión entre el ejecutor y la contraparte técnica de CONADI, para definir los temas, textos, lugares y personas que serán considerados para incluirse en los distintos soportes comunicacionales. 	Cuarta semana de junio.	-
<ul style="list-style-type: none"> Contratación de frases radiales para difundir entre la Región del Biobío y la Región de Los Lagos. Contratación de 3 banner en sitios web de noticias. Contratación de registro audiovisual. Contratación de cápsulas audiovisuales. 	Cuarta semana de junio.	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando todos los criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones que se determinen a continuación:

Experiencia en Proyectos realizados: 30%

Se evaluarán los proyectos con pertinencia Indígena ejecutados por el oferente en los últimos 5 años por un monto igual o superior a 100 UTM (considerando UTM del mes de apertura de las ofertas), de acuerdo a la información presentada en Anexo N° 3. Acreditar mediante Factura u Orden de Compra.

Puntaje Proyectos realizados = $100 \times (\text{Cantidad, Oferta en evaluación}) / (\text{Cantidad, Oferta con mayor cantidad de proyectos ejecutados}) \times 30\%$

Equipamiento Ofertado Registro Audiovisual: 20%

Se deberá especificar el equipamiento que utilizarán para ejecución de Servicios objeto de la presente licitación en Anexo N° 3.



100 puntos: Equipamiento ofrecido excede características solicitadas
80 puntos: Equipamiento ofrecido se ajusta a características solicitadas
0 puntos: Equipamiento ofrecido es inferior a características solicitadas

Precio, (Anexo N° 4 Propuesta Económica): 40%

(Valor propuesta más económica/Valor propuesta que se analiza) * 40%

Presentación de Antecedentes Formales 10%

100 puntos: Presentación completa de antecedentes solicitados.

0 puntos: Presentación incompleta de antecedentes solicitados.

Al finalizar la evaluación, se sumarán los puntajes ponderados, y se adjudicará de conformidad a lo señalado en las bases administrativas de la licitación.

Se adjudicará la licitación a la oferta que resulte más conveniente para la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, ponderando los aspectos técnicos, económico y presentación de antecedentes formales.

El oferente que no acompañe información acreditando factores objeto de medición será evaluado con 0 puntos.





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

**ANEXO N° 1:
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR
LICITACIÓN ID 765-12-LE22 DENOMINADA "Registro y Difusión de
Wetxipantü 2022"**

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE
- 2.- NOMBRE DE FANTASÍA, si procede
- 3.- RUT
- 4.- DOMICILIO
- 5.- FONO
- 6.- MAIL
- 7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (con facultades formales para suscribir contratos, objeto de esta licitación)
- 8.- RUT. REPRESENTANTE LEGAL
- 9.- DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la LICITACIÓN y aceptar expresamente dichos contenidos.

Firma Oferente o Representante Legal

XXXXX, ____ de ____ de 2022.



ANEXO 2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES
LICITACIÓN ID 765-12-LE22 DENOMINADA "Registro y Difusión de
Wetxipantü 2022"

Quien suscribe, oferente **propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:**

- 1.- Que no le afecta la causal de inhabilidad para contratar en esta licitación establecida en el inc. 6 del Art. 4 de la ley N° 19.886 agregado por la ley N° 20.088 y modificado por la ley N° 20.238 , que dispone que no podrán participar los funcionarios Directivos del mismo órgano o empresa (Servicio de Salud Araucanía Sur, y sus establecimientos dependientes), ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 2.- Que la empresa u Organización que representa NO ha sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.
- 3.- Que, a la empresa u organización que representa no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley N° 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta
- 4.- Que, en relación a la ley N° 19.913, modificada por ley N° 20.818, declara y asume los siguientes compromisos:
 - Que no ha incurrido o realizado ninguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la ley.
 - Que conoce y acepta cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del Sistema de Prevención de **Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF.)**
 - Que tomará todos los resguardos necesarios para asegurarse no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el Sistema de Prevención de LA/FT/DF.
 - Que reportará a la organización gubernamental, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.
 - Que cooperará de buena fe a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la organización gubernamental, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/FT/DF.
 - Que informará en forma inmediata al funcionario responsable del Servicio de cualquier conducta sospechosa del personal de la organización gubernamental o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión del LA/FT/DF o que violen el Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

Razón Social del Oferente:

Representante legal, persona natural o jurídica:



Rut Representante legal: _____

FECHA, _____

Firma Oferente o Representante Legal

XXXXX, _____ de _____ de 2022.



ANEXO N° 3
FORMATO OFERTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 765-12-LE22 DENOMINADO "Registro y Difusión de
Wetxipantü 2022"

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Identificación del Consultor(a)						
1.2. Nombre Proyecto						
1.3. Nombre Coordinador						
1.4. Localización del Coordinador	Dirección:					
	Correo Electrónico:					
	Teléfonos (Fijo - Celular):					
1.5. Tiempo Ejecución	Fecha de Inicio			Fecha de Término		

II. PRODUCTOS REQUERIDOS

Producto solicitado	Producto ofertado
Contratación de 100 Frases radiales de 30 segundos para emitir entre la Región del Biobío y la Región de Los Lagos entre el 22 y el 26 de junio de 2022. El contenido de la frase será entregado por la unidad de Comunicaciones de CONADI.	
Contratación de 3 Banner en la portada de al menos 3 sitios web de noticias de al menos 150x200 pixeles que direccionen al sitio web de CONADI.	
1 Registro audiovisual completo de la ceremonia de Wetxipantü (aproximadamente 2 horas de duración), como mínimo en formato 1920x1080 full frame HD, musicalización original, animación y gráfica digital, incluyendo imágenes grabadas con cámaras de acción y drone.	
6 cápsulas audiovisuales (de 2 minutos cada una) de ceremonia de Wetxipantü en formato para utilizar en redes sociales, como mínimo en formato 1920x1080 full frame HD, musicalización original, animación y gráfica digital, incluyendo imágenes grabadas con cámaras de acción y drone.	

III. EQUIPAMIENTO

Se deberá especificar todo el equipamiento que utilizarán durante la ejecución del



Servicio de Registro y Difusión Wetxipantü 2022.

Equipamiento solicitado para productos audiovisuales	Equipamiento ofertado
Cámaras con distintas ópticas, cámaras de acción y dron que permitan obtener grabaciones como mínimo en formato 1920/1080 full HD.	

IV. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EXPERIENCIA RELEVANTE EN TEMÁTICA INDÍGENA (Acreditada)

Detallar proyectos o actividades que ha desarrollado en los últimos cinco años vinculados a la temática indígena, y que dicen relación con su competencia para ejecutar este proyecto. (La experiencia debe ser acreditada mediante un Factura u Orden de Compra como medio de verificación, las que deben adjuntarse como un solo archivo a la presente oferta técnica. La experiencia no acreditada no será considerada en el proceso de evaluación.

Experiencia relevante	Medios de verificación (Facturas u órdenes de compra, cuyo detalle se debe anexar en un solo archivo).

Firma Oferente o Representante Legal

XXXX, _____ de _____ de 2022.



ANEXO N°4

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 765-12-LE22, DENOMINADA "Registro y Difusión de
Wetxipantü 2022"**

1. OFERENTE

Identificación del Consultor(a)	
Nombre Proyecto	
Nombre Responsable del proyecto	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfonos (Fijo - Celular)	
Tiempo de ejecución	
Fecha de inicio	
Fecha de término	

2. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM	VALOR ITEM NETO (\$)
1. Contratación de frases radiales.	
2. Contratación de banner.	
3. Registro audiovisual.	
4. Capsulas audiovisuales.	
Total, Neto	
Impuesto	
MONTO OFERTA ECONÓMICA (\$)	

Firma Oferente o Representante Legal

XXXXX, ____ de ____ de 2022.



2. **CONVÓCASE** a Licitación Pública a personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores, con experiencia en materias afines y sin acciones pendientes de ningún tipo con la CONADI u otro Servicio Público para ejecutar el proyecto precedentemente señalado.
3. **EFFECTÚESE** publicación a través del Portal www.mercadopublico.cl, con inclusión de la convocatoria, plazos, monto a licitar, requisitos, fines del servicio y antecedentes de la postulación.
4. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22.07.001, servicio de publicidad y difusión, que asciende a **20.000.000**. (Veinte millones de pesos) impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL
CONADI



LAPM / CGR / CCS / RCI / MAS / CCE / LFA / ess.

Distribución:

- Oficina de Partes.